271/2022

Esquel, 03 de agosto de 2023.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO</u>:----------

----Que el Sr. Juez de Cámara Dr. Jorge L. FRÜCHTENICHT, advierte al momento de emitir su voto que a los fines de resolver resulta necesario tener a la vista los autos caratulados "N., C. A. y otros c/ A., L. H. y otro s/ Sumario" (Expte. 311/2016) y "N., P. F. c/ A., E. F. s/ Daños y Perjuicios" (Expte. 572/2019) que tramitan ante el Juzgado Universal de Lago Puelo. A dicho fin solicitó se suspenda el plazo para dictar sentencia.----------

Que en uso de las facultades ordenatorias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Juez de Cámara (art. 36 CPCC).----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,-----

----------<u>R E S U E L V E:--</u>----------

--**1°) REQUERIR** al Juzgado Universal de Lago Puelo la remisión de los autos caratulados "N., C. A. y otros c/ A., L. H. y otro s/ Sumario" (Expte. 311/2016) y "N., P. F. c/ A., E. F. s/ Daños y Perjuicios" (Expte. 572/2019).----

----**2°) MANTENER** la suspensión del plazo para dictar sentencia dispuesto el 28 de junio de 2023.----------

----**3°) REGISTRESE** y notifíquese.----------

C. A. PETRIS GÜNTHER E. FLASS

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2023. CONSTE.-</u>